REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS DITEC S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y COMTEL S.A. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TELEFÓNICOS, DE COMPUTACIÓN Y CÁMARAS DE SEGURIDAD" ID Nº 329.669, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV Nº 88 I / 17
Acta de Directorio Nº 065 / 17

Asunción, 3 de octubre de 2017

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 3.719/15, la Resolución DNCP Nº 956/2016, Resolución DNCP Nº 1.173/2016, la Nota CNV/ADM Nº 0560/2017, la Nota CNV/ADM Nº 0578/2017, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 0592/2017, el Acta Nº 22/2017, Notas CNV/ADM Nros. 0626 al 0629/2017, y el Informe Nº 15/2017 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 18 de agosto del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0560/2017, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 12/2017 "Adquisición de equipos telefónicos, de computación y cámaras de seguridad" ID Nº 329.669, conforme lo establecido en el art. 16º inc. c) y art. 34º de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por Decreto Nº 5.174/05.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0578/2017, se remitió invitación a las siguientes empresas: SDA Paraguay S.A., Data Systems S.A.E.C.A., Office Compu S.A., Bios Group S.R.L., Master Soft Paraguay S.R.L., Comtel S.A., Data Lab S.A., Parasur S.A., Docunet S.A., Avalon S.A., Compusaver S.A., Techno American S.R.L., T.E.I.S.A., Asunción Comunicaciones S.A. y SSD S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 7 de setiembre del corriente año.----------

Que, en fecha 4/09/17 fue emitida la Adenda Nº 1 modificando los puntos 17 y 18 del Anexo B y estableciendo nuevo plazo de presentación y apertura de sobres para el día 08/09/17, y modificando las especificaciones técnicas (Anexo C) del ítem 2 del Lote 1 y las especificaciones técnicas de los ítems 1 al 4 del Lote 7. La emisión de dicha adenda fue comunicada a la DNCP y a los oferentes invitados conforme a la Nota CNV/ADM Nº 0592/2017.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibieron las ofertas de las empresas SDA Paraguay S.A., Ditec S.R.L., Digital Telecom S.A., Data Systems S.A.E.C.A., T.E.I.S.A. y Comtel S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 22/2017.----------

Que, se realizó la verificación de los documentos presentados por las empresas oferentes, conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al*

suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". Al respecto, las empresas oferentes cumplieron con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en el Llamado.----------

Que, se realizó el análisis de los precios ofertados conforme a la Res. DNCP Nº 956/2016, modificado por Res. DNCP Nº 1.173/2016, observando que: la oferta de SDA Paraguay S.A. en el ítem 1 del Lote 3 se cotizó por debajo del precio referencial y la diferencia se encuentra fuera del margen del 30% y en el ítem 1 del Lote 5 se cotizó por encima del precio referencial y la diferencia se encuentra fuera del margen del 20%, la oferta de Ditec S.R.L. en el ítem 2 del Lote 1 e ítem 2 del Lote 7 se cotizaron por encima del precio referencial y la diferencia se encuentra fuera del margen del 20%, la oferta de Digital Telecom S.A. en los ítems 1, 2, 3 y 4 del Lote 7 se cotizaron por encima del precio referencial y la diferencia se encuentra fuera del margen del 20%, la oferta de Data Systems S.A.E.C.A. en el ítem 1 del Lote 3 se cotizó por debajo del precio referencial y la diferencia se encuentra fuera del margen del 30%.----------

Que, teniendo en cuenta lo establecido en las resoluciones mencionadas, por medio de las Notas CNV/ADM Nros. 0626 al 0629/2017 se solicitó a las citadas empresas una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems y lotes indicados. Al respecto, SDA Paraguay S.A. remitió la respuesta según Expte. CNV Nº 2653, donde detalla que el precio ofertado en el ítem 1 del Lote 3 y en el ítem 1 del Lote 5 se compone de: costo del bien, garantía, impuestos y utilidad, Ditec S.R.L. remitió la respuesta según Expte. CNV Nº 2651, donde detalla que el precio ofertado en el ítem 2 del Lote 1 se compone del costo de: DVR, Fuente y dos Disco Duro y respecto al ítem 2 del Lote 7 expresa que la inclusión de dos consolas, a efectos de cumplir con las especificaciones técnicas, hace que el monto sobrepase el precio de referencia, Digital Telecom S.A. no remitió lo solicitado en el plazo concedido en la nota remitida y Data Systems S.A.E.C.A. remitió la respuesta según Expte. CNV Nº 2635, donde detalla que el precio ofertado en el ítem 1 del Lote 3 se compone de los siguientes costos: equipo, flete, despacho aduanero, comercialización, logística, financieros, rentabilidad e IVA. En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación tomó en consideración lo alegado por las empresas SDA Paraguay S.A., Ditec S.R.L. y Data Systems S.A.E.C.A. y admitió como aceptables los precios ofertados, teniendo en cuenta que los mismos manifiestan que con dichos precios cubren los costos de compra y otros gastos inherentes a la venta. En cuanto a la empresa Digital Telecom S.A., considerando que no respondió la solicitud de remitir el detalle de la composición de los precios ofertados, su oferta fue descalificada del proceso de contratación.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple*

sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación... ".----------

Que, según se expone en el Informe Nº 15/2017 del Comité de Evaluación, se procedió a la verificación de los documentos formales presentados por la empresa Ditec S.R.L. que presentó la única oferta en el Lote 1 y la más baja en el Lote 7, dicha empresa cumplió con la presentación en forma de los documentos formales de los ítems 1 y 2 del Lote 1. Respecto al lote 7 la misma no cumplió con las especificaciones requeridas en el lote, por lo que se pasó a evaluar la segunda mejor oferta del Lote 7 que corresponde a la oferta de la empresa Comtel S.A. Al respecto, ésta empresa cumplió con la presentación en forma de los documentos formales y otros requerimientos del lote. Siguiendo con la evaluación, en el Lote 2 solo se presentó la oferta de SDA Paraguay S.A. y en el Lote 3 la oferta más baja corresponde a la misma empresa, SDA Paraguay S.A. cumplió con la presentación en forma de los documentos formales solicitados en el ítem 1 del Lote 2 y en el ítem 1 del Lote 3. Asimismo, en el Lote 5 la oferta más baja corresponde a la presentada por Data Systems S.A.E.C.A. y además presentó la única oferta en el Lote 6, dicha empresa cumplió con la presentación en forma de los documentos formales y otros requerimientos del ítem 1 de los Lotes 5 y 6 del Llamado.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, la misma Ley en su art. 30 dispone que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos a) que no se hubiera presentado oferta alguna... ".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 15/2017 sugirió al Directorio de la CNV, en el Llamado a Contratación Directa CD Nº 12/2017 "Adquisición de equipos telefónicos, de computación y cámaras de seguridad" ID Nº 329.669, adjudicar a las empresas Ditec S.R.L., SDA Paraguay S.A., Data Systems S.A.E.C.A. y Comtel S.A., por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado y, declarar desierto el Lote 4 – Adquisición de impresora a chorro de tinta, conforme al art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2.051/03.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 12/2017 "Adquisición de equipos telefónicos, de computación y cámaras de seguridad" ID Nº 329.669, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Ditec S.R.L. en el Lote 1, por un monto total de Gs. 8.270.800 (guaraníes ocho millones doscientos setenta mil ochocientos) IVA incluido,

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS DITEC S.R.L., SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y COMTEL S.A. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TELEFÓNICOS, DE COMPUTACIÓN Y CÁMARAS DE SEGURIDAD" ID Nº 329.669, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

RES. CNV N° 88 I / 17
Acta de Directorio Nº 065 / 17

Asunción, 3 de octubre de 2017

para la provisión e instalación de ocho cámaras de seguridad y un DVR, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 12/2017 "Adquisición de equipos telefónicos, de computación y cámaras de seguridad" ID Nº 329.669, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa SDA Paraguay S.A. en el Lote 2, por un monto total de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) IVA incluido, para la provisión de ocho Notebooks y en el Lote 3, por un monto total de Gs. 1.100.000 (guaraníes un millón cien mil) IVA incluido, para la provisión de una impresora láser, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 12/2017 "Adquisición de equipos telefónicos, de computación y cámaras de seguridad" ID Nº 329.669, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Data Systems S.A.E.C.A. en el Lote 5, por un monto total de Gs. 4.278.560 (guaraníes cuatro millones doscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta) IVA incluido, para la provisión de un proyector y en el Lote 6, por un monto total de Gs. 3.321.232 (guaraníes tres millones trescientos veintiún mil doscientos treinta y dos) IVA incluido, para la provisión de un escáner, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

4 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 12/2017 "Adquisición de equipos telefónicos, de computación y cámaras de seguridad" ID Nº 329.669, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Comtel S.A. en el Lote 7, por un monto total de Gs. 49.680.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido, para la provisión e instalación de una central telefónica, un teléfono digital operador, dos teléfonos analógicos tipo 1 y diez teléfonos analógicos tipo 2, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

5 – DECLARAR, desierto el Lote 4 – Adquisición de impresora a chorro de tinta, conforme al art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2.051/03.----------

6 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) PEDRO A. ARAÚJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 4 (cuatro) páginas.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES • Asunción - Paraguay

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General